



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 061-2019-MPT

Pampas, 31 de Enero del 2019

VISTO:

El Proveído s/n de fecha 31 de Enero del 2019, de la Gerencia Municipal; Informe N°033-2019-GPE/MPT de fecha 31 de Enero de 2019, suscrito por la Gerencia de Planeamiento Estratégica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 39°, numeral 39.1 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Qué, a modo de justificación se puede mencionar que al Proyectar las notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Programático (Incorporación de Créditos Suplementarios) por la Captación de mayores Ingresos y Transferencias Financieros realizados por el Ministerio de Economía y Finanzas, los mismo que deben ser incorporados al Presupuesto Institucional Modificado - PIM del año fiscal 2018, para realizar la conciliación presupuestal, evaluación presupuestal, evaluación presupuestal y estados financieros del año 2018.

Qué, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de a) Las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operación oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2017-EF/76.01 y a través de las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01 se modificó la mencionada Directiva, en su Artículo 23°, inciso 23.2 la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.

Que, en los Artículos 23° numeral 23.4 de la directiva antes mencionada, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúe por resolución de Alcaldía debiendo de expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20°; y los Artículos 24° y 25° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 061-2019-MPT

Pampas, 31 de Enero del 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS DEL AÑO FISCAL 2018 EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (MAYORES INGRESOS), con el detalle siguiente:

RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

PRESUPUESTO DEL INGRESO		Ingresos
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		49,428
1.4.1 4.5 1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		28,581
1.5.1 1.1 1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES		20,847
TOTAL:		49,428
PRESUPUESTO DEL GASTO		Gasto
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPE		
0000888 GESTION ADMINISTRATIVA		49,428
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		49,428
5 GASTOS CORRIENTES		49,428
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		49,428
TOTAL:		49,428

RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPAL

PRESUPUESTO DEL INGRESO		Ingreso
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		55,724
1.1.2 1.1 1 PREDIAL		52,164
1.1.2 1.2 1 ALCABALA		1,249
1.1.2 2.1 1 AL PATRIMONIO VEHICULAR		2,311
TOTAL:		55,724
PRESUPUESTO DEL GASTO		Gasto
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPE		
0000888 GESTION ADMINISTRATIVA		55,724





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 061-2019-MPT

Pampas, 31 de Enero del 2019



08 IMPUESTOS MUNICIPALES	55,724
5 GASTOS CORRIENTES	55,724
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	55,724
TOTAL:	55,724

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



PRESUPUESTO DEL INGRESO	Ingreso
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	36,178
1.3.2 1.4 1 CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	933
1.3.2 8.1 99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	3,413
1.3.2 9.1 4 LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	58
1.3.2 10.1 99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	13,596
1.3.3 9.2 17 SERVICIOS POR RECONOCIMIENTO DE CARNES Y OTROS	6,890
1.3.3 9.2 23 LIMPIEZA PUBLICA	4,057
1.5.2 1.5 1 INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO	4,524
1.5.2 2.1 99 OTRAS SANCIONES	2,707
TOTAL:	36,178



PRESUPUESTO DEL GASTO	Gasto
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	
0000888 GESTION ADMINISTRATIVA	36,178
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	36,178
5 GASTOS CORRIENTES	36,178
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	36,178
TOTAL:	36,178





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 061-2019-MPT

Pampas, 31 de Enero del 2019

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

PRESUPUESTO DEL INGRESO		Ingresos
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		804,418
1.4.1 4.1 5 CANON HIDROENERGETICO		88,334
1.4.1 4.2 1 REGALIAS MINERAS		4,237
1.4.1 4.2 2 REGALIAS FOCAM		671,432
1.5.1 1.1 1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES		40,415
TOTAL:		804,418
PRESUPUESTO DEL GASTO		Gasto
0107162 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		804,418
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		804,418
5 GASTOS CORRIENTES		477,056
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		150,000
2.3.1 10.1 4 FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES		75,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		252,056
0001852 ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION		
6 GASTOS DE CAPITAL		327,362
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		327,362
TOTAL:		804,418

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y a las oficinas competentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO TERCERO: Codificaciones

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de las incorporaciones de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 061-2019-MPT

Pampas, 31 de Enero del 2019

ARTÍCULO CUARTO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO QUINTO: Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remiten, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

